



Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2025-267676	30/5/2025 04:14:17	30/5/2025 04:14:17

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRETENSIONES PRINCIPALES: PRIMERA: Que, una vez surtido el trámite correspondiente, se **DECLARE LA NULIDAD** de los siguientes actos administrativos contractuales proferidos por la **NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, actos administrativos contra los cuales se agotó la respectiva vía administrativa y por ende la nulidad debe comprender a todos ellos: 1. La **RESOLUCIÓN NÚMERO 0542 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA EL SINIESTRO DEL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6- 10178-22 Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA ÚNICA EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA"**. 2. La **RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DEL 31 DE ENERO DE 2025 ""POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0542 DEL 15 DE NOVIEMBRE 2024 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF NO. 06-6-10178-22, Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA ÚNICA"**. PRIMERA BIS: Que se **DECLARE** que mi representada no está legal ni contractualmente obligada a pagar prestación alguna a favor de la **NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA** derivada del Contrato de Seguro instrumentado en la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 435 47 994000050931, por cuanto los actos administrativos: Resoluciones No. 0542 del 13 de noviembre de 2024 y 022 del 31 de enero de 2025 se expidieron de forma irregular, con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y del contratista, con infracción en las normas en que debía fundarse y mediante una falsa motivación, de conformidad con lo anterior, se determine que mi representada no está obligada a sufragar perjuicio alguno a la **NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, por concepto de la declaratoria de incumplimiento parcial del Contrato de Obra PN DIRAF NO. 06-6-10178-22 o de la ocurrencia del siniestro de estabilidad y calidad de la obra. SEGUNDA: Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, se **DECRETE EL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** al que haya lugar, incluyendo el pago de toda suma de dinero que se hubiese

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

efectuado por parte de mi representada con ocasión de tales actos administrativos, además de lo siguiente: RESTITUCIONES Y PAGOS IDENTIFICADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO.

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

PRIMERO: Que la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, en virtud de la facultad consagrada en los artículos 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se sirva revocar los siguientes actos administrativos contractuales: 1. La RESOLUCIÓN NÚMERO 0542 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA EL SINIESTRO DEL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6- 10178-22 Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA ÚNICA EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA", acto administrativo que dispuso declarar el siniestro de estabilidad y calidad de la obra del contrato de obra PN DIRAF NO. 06-6-10178-22 y hacer efectiva la Póliza de Seguro Cumplimiento de Entidad Estatal No. 435 47 994000050931, expedida el 5 de octubre de 2022 por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., en cuantía de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 939.293.477,79). 2. La RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DEL 31 DE ENERO DE 2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0542 DEL 15 DE NOVIEMBRE 2024 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF NO. 06-6-10178-22, Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA ÚNICA", confirmando integralmente la decisión adoptada el 13 de noviembre de 2024. **SEGUNDO:** Que, como consecuencia de la anterior declaración, la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA:

- SUSPENDA DE INMEDIATO toda actuación administrativa, coactiva o judicial derivada de los Actos Administrativos aquí impugnados, precisando que ni las Resoluciones No. 0542 del 13 de noviembre de 2024 y 022 del 31 de enero de 2025, ni ningún acto administrativo en que se hubiere sustentado la decisión ahí advertida, hace las veces de título ejecutivo y, en consecuencia, de ningún modo resultaría viable su cobro mediante la vía judicial o coactiva.
- ORDENE EL ARCHIVO de toda actuación administrativa, coactiva o judicial derivada de los Actos Administrativos aquí impugnados.

TERCERO: Que, como consecuencia de la anterior declaración, se reintegre el pago por NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$939.293.478), realizado por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., el pasado 21 de mayo de 2025 por concepto de pago del siniestro declarado mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 0542 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, por medio de la cual se hizo efectivo el amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA contenido en la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 435 47 994000050931. **CUARTO:** Que se pague a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA la suma correspondiente a los intereses moratorios sobre los NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 939.293.478) que pagaron conforme a los actos administrativos objeto de la presente solicitud de conciliación, réditos que deberán liquidarse a la tasa máxima de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incrementada en un cincuenta por ciento conforme al artículo 1080 del Código de Comercio, modificado por la Ley 510 de 1999, y el artículo 884 del Código de Comercio, con ocasión de la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 435 47 994000050931; Este reconocimiento deberá hacerse hasta la fecha en la que efectivamente se

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

reintegren los \$939.293.478 a mi prohijada, y son cuantificados en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.749.782) hasta el día de hoy 30 de mayo de 2025.

Medio de control a precaver: **Controversias contractuales**

Departamento presentación solicitud: **Bogotá D.C.**

Municipio presentación solicitud: **Bogotá D.C..**

Departamento de los Hechos: **Bogotá D.C.**

Municipio de los Hechos: **Bogotá D.C.**

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? **Si**

Cuantía o valor de pretensiones económicas: **\$3,749,782**

Valor de pretensiones: **\$3,749,782**

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: **No aplica**

Datos Apoderado del convocante

Naturaleza del apoderado	Nombre	No. identificación	Dirección profesional	Teléfono	Correo electrónico	No. Tarjeta profesional
Persona Natural	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	19395114	Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201	3173795688	notificaciones@gha.com.co	39116

Datos del convocante

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre razón social	Correo electrónico
Persona Jurídica	NIT	8605246546	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD	notificaciones@gha.com.co

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

			COOPERATIVA	
--	--	--	-------------	--

Datos del convocado

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre del convocado	Dirección	Correo electrónico
Persona Jurídica	NIT	8001413975	POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá	segen.conciliacion@policia.gov.co
Persona Jurídica	NIT	9005077411	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	Carrera 7 No. 75-66 Piso 2 y 3. Bogotá,	notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

Juramento

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones. (num. 10 artículo 101 Ley 2220 de 2022.)

Acepta: **Si**

Notificaciones

Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022, AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la dirección electrónica registrada por el apoderado de la parte convocante.

Documentos requeridos adjuntados

Anexo	Nombre del documento
Anexo	conciliaciones (2).pdf

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
 | Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
 Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
 Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
 Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

Anexo	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POLICÍA NAL (2).pdf
Anexo	Correo_ TRASLADO POLICIA- Outlook.pdf

Avisos legales

Declaración responsable Conciliación Administrativa

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial. Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data. Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data

Tratamiento información Conciliaciones

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.